

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 10 de abril de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Almería, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1909/2011. (PP. 3142/2014).

NIG: 0401342C20110018151.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1909/2011. Negociado: T4.

De: Don Manuel Hernández Gomariz.

Procuradora: Sra. Ana Baeza Cano.

Contra: Promociones Betuga, S.L.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1909/2011 seguido a instancia de Manuel Hernández Gomariz frente a Promociones Betuga, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 67/14

Juez que la dicta: Doña María del Mar Guillén Socias.

Lugar: Almería.

Fecha: Nueve de abril de dos mil catorce.

Parte demandante: Manuel Hernández Gomariz.

Procuradora: Ana María Baeza Cano.

Parte demandada: Promociones Betuga, S.L.

Objeto del juicio: Incumplimiento contrato de compraventa de obra futura.

FALLO

Que con estimación de la demanda formulada por don Manuel Hernández Gomariz, frente a Promociones Betuga, S.L., debo:

1. Declarar la resolución del contrato privado de compraventa de fecha 6 de noviembre de 2006, por causa de incumplimiento de la parte demandada.

2. Debo condenar a la demandada al pago a la actora del precio recibido a cuenta por el demandante, que asciende a veintiséis mil cuarenta y cuatro euros con ochenta y siete céntimos (26.044,87 €), con los intereses legales de la expresada cantidad desde la fecha de emplazamiento a la demanda, incrementado en dos puntos a partir de la fecha de esta resolución, hasta su completo abono.

3. Las costas procesales se imponen a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Almería.

Y encontrándose dicho demandado, Promociones Betuga, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almería, a diez de abril de dos mil catorce.- El Secretario Judicial.